

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 377-2016-R.- CALLAO 09 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 060-2016-DETP-VRI (Expediente N° 01036333) recibido el 12 de abril de 2016, por medio del cual el Director de Evaluación Transferencia Tecnológica y Patentes, solicita la rectificación de la Resolución N° 159-2016-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 159-2016-R del 29 de febrero de 2016, se resolvió aprobar, el Proyecto de Investigación intitulado "PRODUCCIÓN DEL TRICLORURO DE ALUMINIO A PARTIR DE VIRUTAS Y CHATARRAS DE ALUMINIO", conforme a las especificaciones que se detallan en la misma, del profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. ROBERTO LAZO CAMPOSANO, detallándose dentro de dichas especificaciones, entre otros, el Presupuesto de S/. 14,600.00;

Que, el Director de Evaluación Transferencia Tecnología y Patentes mediante el Oficio del visto, solicita la rectificación de la Resolución N° 159-2016-R indicando que existe un error en el presupuesto indicado; adjuntando copia del Informe N° 0030-2015-CDCITRA-VRI en el que se indica las características del Proyecto de Investigación en mención y que se evidencia que en el Presupuesto se señala la cantidad de S/. 14,000.00 (catorce mil y 00/100 soles); procediendo efectuarse la rectificación correspondiente en dicho extremo conforme a lo establecido en el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR**, en las especificaciones contenidas en el Numeral 1° de la Resolución N° 159-2016-R del 29 de febrero de 2016, el extremo correspondiente al presupuesto aprobado por el desarrollo del proyecto de investigación, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

**DICE:**

"PRESUPUESTO : S/. 14,600.00"

**DEBE DECIR:**

"PRESUPUESTO : S/. 14,000.00"

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Centro de

Documentación Científica y Traducciones, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, UIFIQ, DETTP, DIGA, OCI,  
cc. ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.